

AUTO FAMILIA No. 485
PROCESO: FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: DIANA MARCELA CARDONA MEYER
DEMANDADO: MARIA IRMA OSORIO
RADICACIÓN: 2023-00144-00

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



MANZANARES - CALDAS

Quince (15) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023)

Se agrega al expediente digital de FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA Demandante DIANA MARCELA CARDONA MEYER , demandada MARIA IRMA OSORIO la anterior respuesta dada por COLPENSIONES a través del cual informan sobre la efectividad de la medida decretada y comunicada; lo anterior para que la parte demandante se entere de su contenido.

Por todo lo anterior REQUIERE a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificar a la señora MARIA IRMA OSORIO en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP en concordancia con la Ley 2213 del 2022; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado., se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja sin efectos la demanda y se dé por terminado el presente proceso, y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Aguirre Rotavista
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a6f0745f3aef854b1ed037898707decc28f45a8087a6c2d1ee15126f9cc53e0**

Documento generado en 15/12/2023 03:39:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>